

ADM 15390/24

“PROTOCOLO DE ACUERDOS SC 2024”

ACUERDO N° 150-STJSL-SC-2024- En la Provincia de San Luis, a VEINTISEIS días del mes de JULIO de DOS MIL VEINTICUATRO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. EDUARDO SEGUNDO ALLENDE, ANDREA CAROLINA MONTE RISO, JORGE ALBERTO LEVINGSTON, JOSÉ GUILLERMO L’HUILIER y CECILIA CHADA;

DIJERON: Visto la Resolución N° 63-STJSL-SC-2024, dictada por Presidencia del Superior Tribunal de Justicia, ad referéndum de posterior Acuerdo, en el marco de lo previsto en el artículo 40 inciso 7) de la Ley N° IV-0086-2021 (modificada por la Ley N° IV-1106-2023).

Que es dable destacar el carácter extraordinario y urgente del fin perseguido, frente a la necesidad de cumplir el estándar que asegure las condiciones de salubridad y edilicias respecto a la red cloacal, en salvaguarda de la salud e integridad de las personas.

Que se ha adjuntado a la actuación 25312518 del expediente REQ 9413/24, la nota de fecha 25 de junio del año en curso emitida por el Área Control y Asesoramiento Técnico de la Municipalidad de la Ciudad de San Luis, con requerimiento y especificaciones técnicas para la colocación de una boca de registro.

Que se tienen en cuenta los informes de la Inspección de la obra adjudicada por Acuerdo N° 61-STJSL-SC-2024, agregado en actuación N° 25313940, y de la Secretaría Contable, agregado en actuación N° 25313954.

Que se dispone de la partida presupuestaria correspondiente.

Por ello, y teniendo en cuenta las facultades otorgadas por el Artículo 214 inciso 8) de la Constitución Provincial, Artículo 1° de la Ley de Autonomía Económica, Financiera y Funcional del Poder Judicial N° IV-0088-2004 (5523*R), lo dispuesto en los artículos 45, 46 inciso c) y 50 de la Ley VIII-0257-2004 de Obras Públicas de la Provincia de San Luis, y dado que la presente

contratación se encuadra en el inciso d) del punto III del Acuerdo N° 07-STJSL-SC-2024;

ACORDARON: I) HOMOLOGAR en todas sus partes la Resolución N° 63-STJSL-SC-2024.

Con lo que se dio por terminado el acto disponiendo los Sres. Ministros la continuidad del trámite, comunicaciones y publicaciones correspondientes por Secretaría Contable.

SECRETARIA CONTABLE